

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 040M DE 2018

PROCESO No: SA18M-125

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.

OBJETO: SUMINISTRO DE LECHE Y DERIVADOS

VALOR INICIAL: \$ 4.836.908

ADICION 01 \$2.411.681

Entre los suscritos **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ALFREDO DAVID LINERO NAVARRA** identificada con C.C. N°. 72.215.078 de Barranquilla, obrando como Representante Legal de **PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A** con NIT: 890503520-7, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de la Oferta No. 040M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 040M de 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO DE LECHE Y DERIVADOS, por valor de \$ 4.836.908 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 08 de Febrero de 2018, con plazo de ejecución de quince (15) días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 22 de febrero de 2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la solicitud en solicitud efectuada por la coordinadora de nutrición y Dietética mediante la cual informa el incremento en el consumo de lácteos y derivados como resulta de las dietas asignadas por los galenos a los pacientes; circunstancia que ha llevado a que las cantidades de dichos ítems se agotaran, aunado a ello, debido a un error de transcripción en los valores al estudio previo, no se incluyó el valor del IVA en el ítem descrito con código N3083CI –Yogurt entero con fruta y N3509 Yogurt Light, en tal sentido se procede a incluir y reconocer dicho valor; en consecuencia se adicionar recursos al contrato, a fin de continuar prestando el servicio de salud en términos de calidad e integralidad. 4) Que, de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la Aceptación de la oferta No. 040M de 2018, en DOS MILLONES



CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 2.411.981) MCTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a la orden de ejecución CEADUCA PRIMERA, VALOR DEL CONTRATO: Adici6nase la aceptaci6n de la oferta No. 040M de 2018 en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 2.411.981) MCTE, al valor inicialmente establecido de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$ 4.838.908) incluido IVA, quedando el valor total del contrato en SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 7.248.889) MCTE, correspondiendo la adici6n las siguientes especificaciones, cantidades y valores:

CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD/MECIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
10301	LECHE LÍQUIDA ENTERA	BOLSA * 1000 C.C	\$ 2.195	1000	\$ 2.195.000
10302	LECHE LÍQUIDA DEBACTOSADA	BOLSA * 1100 C.C	\$ 2.900	10	\$ 28.900
10303	QUESO CON LECREMA TAJADO	BLOQUE * 25 KGS	\$ 24.000	5	\$ 120.000
10307	GRUJADA	KILO	\$ 7.400	12	\$ 88.800
TOTAL					\$ 2.392.700

ITEMS CON INCLUSION DE IVA:

CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD/MECIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SIN IVA	IVA	VTOTAL IVA INCLUIDO
10303	YOGURT ENTERO CON FRUTA	VARO*150 C.C	25	675	\$ 16.875	\$ 3.208	\$ 20.083
10304	YOGURT LIGHT	VARO*180 C.C	70	300	\$ 21.000	\$ 4.200	\$ 25.200
TOTAL					\$ 18.875	\$ 7.408	\$ 26.283

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputa a la orden de ejecución CEADUCA PRIMERA, orden de ejecución No. 040M de 2018, artículo 235 del Presupuesto No. 2242000 Concepto Alimentación, Disponibilidad Presupuestal No. 450 del 2002/2018. CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la aceptación de la oferta No. 040M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **22 FEB 2018**

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

ALFREDO DAVID LINERO NAVARRA
R/L PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A